



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

Morelia, Mich., Jueves 26 de Octubre de 2023

**NÚM. 11**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN

#### PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA 2023

#### Sesión Ordinaria Acta, No. 1.

Acta de sesión de Cabildo en la ciudad de Maravatío de Ocampo, Michoacán, siendo las 8:00 horas, del día lunes 09 de enero de 2023, se reunieron en sala de Cabildo los integrantes del Ayuntamiento, el Mvz. José Jaime Hinojosa Campa, Presidente Municipal Constitucional, Lep. Erika Vianney Barriga Vega, Síndica Municipal y los Regidores Propietarios, Prof. Adrián Guzmán Villanueva, C. Andrea Pérez Solís, Ing. Crishtian Emmanuel Plancarte, C. Patricia Hernández Ruíz, Lic. Venancio Soto Morales, C. Norma Angélica Carrazco Suarez, Lic. J. Luis Gilberto Bautista González, Lic. Mari Ruth Arellano Olayo, C. Guadalupe López Luz, Lic. Felipe de Jesús Aguilar Alcantar e igualmente el Lic. Oscar Vidal Pérez Ortiz, Secretario del Ayuntamiento, para celebrar la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional, regida bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- ...
- VIII.- *Análisis, discusión y autorización en su caso, Autorización para el Programa de Auditoría Interna 2023.*
- IX.- ...
- X.- ...
- XI.- ...

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

OCTAVO PUNTO del orden del día el Presidente Municipal, haciendo uso de la voz pide al Contralor Municipal, para que exponga ante los miembros del Ayuntamiento lo referente a este tema, mismo que una vez desarrollado y expuestos a los presentes este es sometido a votación siendo este aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS el programa de auditoria interna 2023.

Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta que «no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 09 nueve de enero del año 2023, se da por clausurada la presente sesión ordinaria.

.....  
 .....  
 .....

Doy fe. Mvz. José Jaime Hinojosa Campa, Presidente Municipal Constitucional, una firma ilegible, Lep. Erika Vianney Barriga Vega, Síndica Municipal una firma ilegible, Prof. Adrián Guzmán Villanueva, una firma ilegible, C. Andrea Pérez Solís, una firma ilegible, Ing. Cristhian Emmanuel Plancarte, una firma ilegible, C. Patricia Hernández Ruíz, Lic. Venancio Soto Morales, una firma ilegible, C. Norma Angélica Carrasco Suarez, una firma ilegible, Lic. J. Luis Gilberto Bautista González, una firma ilegible, Lic. Mari Ruth Arellano Olayo, una firma ilegible, C. Guadalupe López Luz, una firma ilegible, Lic. Felipe de Jesús Aguilar Alcantar, una firma ilegible.

**PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA**

**ANTECEDENTES.**

Unas de las obligaciones de la Contraloría Municipal, está relacionada con la fiscalización al interior de las dependencias públicas y entes municipales, es por ello que en esta Contraloría, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, creamos el documento Plan Anual de Auditoria Interna para el ejercicio fiscal 2023. Documento basado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el cual establece las directrices, los alcances y la metodología de las auditorias, para que se actúe con independencia, autonomía, transparencia, calidad y ética profesional.

Los artículos 77 y 79 en su cuarta fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, facultan al Contralor Municipal para realizar auditorías internas de forma periódica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal,

El cumplimiento a las disposiciones normativas y legales por parte de los dependencias y entidades municipales, aseguran la correcta aplicación de los recursos públicos, evitando así de forma contundente, caer en desviaciones normativas y transgresiones a los principios que rigen la gestión gubernamental.

Uno de los preceptos establecidos dentro de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, establecen que la labor fiscalizadora se lleva a cabo en dos momentos clave del desarrollo de las actividades financieras o administrativas.

Uno de ellos es la fiscalización previa, la cual es ejecutada por los órganos de auditoría interna y se lleva a cabo antes y durante la realización de las actividades financieras o administrativas y que nos favorece como herramienta preventiva, permitiendo así subsanar las deficiencias observadas. La otra llamada fiscalización posterior, demanda la responsabilidad que debe asumir el auditado como consecuencia de la omisión en el cumplimiento de la regulación aplicable.

**MARCO NORMATIVO**

a) Ordenamientos del ámbito federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Disciplina Financiera.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Código Fiscal de la Federación.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley General de Archivos.

b) Ordenamientos del ámbito local.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano Michoacán de Ocampo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Hacienda Municipal.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público, y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado.

- c) Disposiciones de Auditoría.
- 1. Artículos 77 y 79 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIV, XV, XVII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 2. Artículo 9 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- 3. Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 15, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 55 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Maravatío, Michoacán.
- 4. Artículos 174 y 175 fracciones XV, XVII, XX, XXI, XXII y XXIII, Capítulo XXIII del Bando de Gobierno Municipal.
- 5. Artículos 6 y 7 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Maravatío, Michoacán.
- 6. Apartado primero, tercero, cuarto fracciones VII, VIII, XI, XII, XV, quinto del Código de Conducta del Municipio de Maravatío, Michoacán.

**OBJETIVOS.**

La Contraloría del municipio de Maravatío de Ocampo tiene un gran compromiso con la sociedad, es por ello, que estamos enfocados en:

- Verificar la correcta recaudación, administración, aplicación y ejecución, de los ingresos y egresos, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones normativas.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del municipio.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco normativo del municipio y sus entes.

**1. EJERCICIO FISCAL 2022**

UNIDADES RESPONSABLES/ENTES	TIPO DE AUDITORÍA			
	CUMPLIMIENTO	FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	REVISIONES TOTALES
PRESIDENCIA	1			1
REGIDORES	1			1
SECRETARÍA	1			1
SINDICATURA	1			1
TESORERÍA	1	1		2
OBRAS PÚBLICAS	1	1	1	3
URBANISMO	1			1
CONTRALORÍA MUN.	1			1

- Verificar el cumplimiento del plan municipal del municipio de Maravatío.
- Verificar la correcta ejecución de los recursos en materia de obras públicas.

**ALCANCE.**

**I. AUDITORIAS INTERNAS PARA EL MUNICIPIO.**

- El alcance de la auditoría para el municipio, contempla la aplicación de auditorías de Cumplimiento, Financiera y Obra Pública para el ejercicio fiscal, durante el primer trimestre del 2023.
- A partir del segundo trimestre de 2023, se tiene contemplado la aplicación de auditorías de Cumplimiento, Financiera y Obra Pública del ejercicio fiscal 2023.

**II. AUDITORIAS INTERNAS PARA ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO.**

Con la finalidad de que todos los entes trabajen bajo el mismo nivel de responsabilidad, será necesario que el H. Ayuntamiento de Maravatío, faculte a la Contraloría Municipal y apruebe la aplicación de auditorías de Cumplimiento, Financieras y de Obra Pública a los Órganos Descentralizados del Municipio.

De la misma manera una vez que el H. Ayuntamiento de Maravatío haya facultado a la Contraloría Municipal para la aplicación de auditorías internas, será necesario que la Junta de Gobierno del Órgano Descentralizado apruebe la ejecución de auditorías por parte de este Órgano de Control Interno.

- El alcance de la auditoría para el COMAPAM, contempla la aplicación de auditorías de Cumplimiento, Financiera y Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 durante el primer trimestre del 2023.
- En el tercer trimestre de 2023, se tiene contemplado la aplicación de auditorías de Cumplimiento, Financiera y Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 para este organismo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1			1
SERV. GENERALES	1			1
OFICIALÍA MAYOR	1	1		2
SEGURIDAD PÚBLICA	1			1
PROTECCIÓN CIVIL	1			1
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	1			1
DESARROLLO MUNICIPAL	1	1		2
SISTEMA DIF MUNICIPAL	1	1		2
DIRECCIÓN JURÍDICA	1			1
FOMENTO ECONOMICO	1			1
VIVIENDA	1	1	1	3
MUJER	1			1
MIGRANTE	1			1
JUVENTUD	1			1
ALUMBRADO PUBLICO	1			1
RASTRO MUNICIPAL	1	1		2
COMAPAM	1	1	1	3
COMUNICACIÓN SOCIAL	1			1
REGLAMENTOS	1			1
UNIDAD DEPORTIVA	1	1		2
IMPLAN	1			1
<b>TOTALES</b>	<b>29</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>41</b>

## 2. Ejercicio Fiscal 2023

UNIDADES RESPONSABLES/ENTES	TIPO DE AUDITORÍA			
	CUMPLIMIENTO	FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	REVISIONES TOTALES
PRESIDENCIA	1			1
REGIDORES	1			1
SECRETARÍA	1			1
SINDICATURA	1			1
TESORERÍA	1	1		2
OBRAS PÚBLICAS	1	1	1	3
URBANISMO	1			1
CONTRALORIA MUN.	1			1
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1			1
SERVICIOS GENERALES	1			1
OFICIALÍA MAYOR	1	1		2
SEGURIDAD PÚBLICA	1			1
PROTECCIÓN CIVIL	1			1
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	1			1
DESARROLLO MUNICIPAL	1	1		2
SISTEMA DIF MUNICIPAL	1	1		2
DIRECCIÓN JURÍDICA	1			1
FOMENTO ECONOMICO	1			1
VIVIENDA	1	1	1	3
MUJER	1			1
MIGRANTE	1			1
JUVENTUD	1			1

ALUMBRADO PUBLICO	1			1
RASTRO MUNICIPAL	1		1	2
COMAPAM	1		1	3
COMUNICACIÓN SOCIAL	1			1
REGLAMENTOS	1			1
UNIDAD DEPORTIVA	1		1	2
IMPLAN	1			1
<b>TOTALES</b>	<b>29</b>		<b>9</b>	<b>41</b>

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización nos describen los tipos de auditoría:

- I. Auditorías Financieras:** son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- II. Auditorías de Cumplimiento:** Buscan determinar en qué medida el ente fiscalizado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.
- III. Auditorías de Desempeño:** Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

los conceptos descritos en la Guía de Auditoría de Obra Pública de la Auditoría Superior de Michoacán A.S.M., que a continuación se describen:

**Obra Pública:** Todo el trabajo que tenga por objeto la construcción, conservación, instalación, remodelación, reparación, mantenimiento, demolición o modificación de bienes inmuebles que por su naturaleza o disposición de la ley estén destinados a un servicio público o al uso común;

**Presupuesto Base de Obra o Servicio:** El recurso estimado que la Entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios;

Con base a lo anterior descrito; para la Contraloría Municipal de Maravatío, la auditoría de obra se define como: «La evaluación al cumplimiento normativo de la obra pública, a través de la verificación ocular y documental; así como su correcta ejecución, con base a la programación, presupuestación, contratación, aplicación de los recursos, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas».

Para el caso específico de la Auditoría de Obra, es necesario entender

V. CRONOGRAMA

UNIDAD RESPONSABLE / ENTE PÚBLICO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PRESIDENCIA												
REGIDORES												
SECRETARÍA												
SINDICATURA												
TESORERÍA												
OBR. PÚBLICAS												
URBANISMO												
CONTRALORÍA M												
TRANSPARENCIA												
SERV. GENERAL												
OFI. MAYOR												
SEGURIDAD PÚBL												
PROT. CIVIL												
EDU. CULTURA Y DEPORTE												
DES. MUNICIPAL												
DIF MUNICIPAL												
JURÍDICO												
FOMENTO ECON												
VIVIENDA												
DIR D LA MUJER												
MIGRANTE												
LA JUVENTUD												
ALUMBRADO												
RASTRO												
COMAPAM												
COMUNICACIÓN												
REGLAMENTOS												
UN. DEPORTIVA												
IMPLAN												

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**VII. REQUERIMIENTOS.**

Para dar cumplimiento al plan anual de auditoria interna es necesario contar con lo mínimo necesario. A continuación se enlistan las necesidades:

1. **Personal:** Se requiere de cuatro colaboradores para la aplicación de las auditorias con los siguientes perfiles.
2. **Papelería:**
  - I. Hojas blancas (carta y oficio).
  - II. Carpetas lefort (carta y oficio).
  - III. Folders (carta y oficio).
  - IV. Un escritorio y sillas secretariales.
  - V. Dos lap-tops.
  - VI. Una copiadora RICOH (copiadora, impresora y escáner).
  - VII. Memorias USB.

VIII. Lapiceros.

IX. Cd's.

X. Gafetes para auditores.

**3. Otros gastos:**

- I. Viáticos.
- II. Combustible.
- III. Pruebas de laboratorio (Auditorías de Obra Pública).

Autoriza: M.V.Z. José Jaime Hinojosa Campa, Presidente Municipal, L.E.P. Erika Vianney Barriga Vega, Síndica Municipal, C.P.F. Sinhue Hernández Espinal, Contralor Municipal, Prof. Adrian Guzmán Villanueva, Regidor, C. Andrea Pérez Solis, Regidora, Ing. Crithian E. Plancarte Avellaneda, Regidor, C. Patricia Hernández Ruiz, Regidora, C. Venancio Soto Morales, Regidor, C. Norma Angelica Carrazco Suárez, Regidora, Lic. J. uis Gilberto Bautista Gonzalez, (sic), Regidor, Lic. Mari Ruth Arellano Olayo, Regidora, C. Guadalupe López Luz, Regidora, Lic. Felipe de Jesús Aguilar Alcantar, Regidor. (Firmados).